PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1731

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECONTRATACIÓN DE LA FIRMA SAR - SERVICIOS AGROPECUARIOS Y RURALES, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA - ID N° 263.076", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA N° 01/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 20 de octubre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración la solicitud de autorización de Adenda N° 3 realizada por el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **1.) Autorice** la recontratación de la Firma **SAR - SERVICIOS AGROPECUARIOS Y RURALES**, en el marco del llamado "Contratación de Empresa para la Evaluación de Desempeño del Programa - ID N° 263.076", iniciado bajo la modalidad de Selección Directa N° 01/2013, del PAGRO, dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), de la siguiente manera: **a)** Por el plazo de 12 (doce) meses; **b)** A los efectos de realizar la Evaluación de Desempeño del Programa correspondiente al Tramo IV, y; **c)** Por la suma de Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones) IVA incluido; **2.) Autorice** al Director General de la DINCAP, la suscripción del Contrato respectivo; **c) Autorice** a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 31123/14), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 81 de fecha 15 de octubre de 2014, expresa entre otros: "...Que, en su oportunidad, fue suscrito el **Contrato N° 68/2013**, con la firma **SAR – SERVICIOS AGROPECUARIOS Y RURALES**, en fecha 22 de noviembre de 2013, celebrado como resultado de la adjudicación del llamado **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA" – ID 263.076** realizado bajo la modalidad de **SELECCIÓN DIRECTA N° 01/2013,** en el marco del Programa CP1800/OC-PR.

Que, obra adjunto el Memorando N° 556 del 07/10/14, suscripto por el Ing. Agr. Félix Carballo, Director Ejecutivo del Programa CP1800/OC-PR, dirigido al Ing. Agr. César Duarte, Director General de la DINCAP, a fin de solicitar se realicen las gestiones correspondientes, con el fin de recontratar a la firma citada precedentemente, a modo de realizar los servicios de Evaluación de Desempeño del Programa correspondiente al Tramo IV y el cálculo del objetivo general del Programa conforme a la matriz de resultados del mismo; adjuntando para el efecto, los términos de referencia, propuesta técnica y económica, informe de evaluación de la propuesta técnica y de precios, acta de negociación y Contrato rubricado por ambas partes.

Que, obra adjunto la nota del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) CPR/C/2014/1660 del 03 de octubre de 2014, suscrita por el Sr. Álvaro García Negro, Especialista en Desarrollo Rural del BID, dirigida al Ing. Agr. César Duarte Riveros, Director General de la DINCAP, a los efectos de "*...informar que no tienen objeciones que formular a la re-contratación propuesta,... a la empresa SERVICIOS AGROPECUARIOS Y RURALES (SAR)...para la Consultoría para la Evaluación de Desempeño del Programa correspondiente al Tramo IV,... por el plazo de 12 meses, por la suma Gs. 360.000.000...*".

Que, obra adjunto el Contrato, los Términos de Referencia aprobados por el BID a través de la N.O. Objeción CPR/C/2014/891 en fecha 04 de junio del corriente, así como el Acta de Negociación del Contrato, labrada en fecha 25 de setiembre de 2014.

Que, igualmente se halla agregada al expediente, copia de la Propuesta Técnica y de Precio correspondiente al Tramo IV del Programa, presentada por la Firma **SAR - SERVICIOS AGROPECUARIOS Y RURALES.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1731

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECONTRATACIÓN DE LA FIRMA SAR - SERVICIOS AGROPECUARIOS Y RURALES, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA - ID N° 263.076", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA N° 01/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Que, obra adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Cumplimiento N° 504/2014 y PAC Nro. 07067838 correspondiente a la ampliación del Contrato Nro. 68/13 "Contratación de Empresa para Evaluación de Desempeño del Programa", por un monto de Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones).

Que, el presente procedimiento se encuentra excluido conforme lo establecido en el Art. 2°, Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, es así que el mismo, se rige bajo las Políticas para "Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); que en el **numeral 3.10** inciso c) establece: "*...La selección directa puede resultar apropiada sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: .... (c) para servicios muy pequeños...*"; al respecto se entiende por tales, a aquellos que no deben exceder de US$ 100.000, siendo los umbrales en dólares de EE.UU., que definen el concepto de "muy pequeño" determinados en cada caso, tomando en consideración el tipo y complejidad de los servicios.

Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, esta Asesoría Legal, no encuentra reparos de orden legal para proseguir con los trámites correspondientes a la autorización para la Recontratación a la firma **SAR - SERVICIOS AGROPECUARIOS Y RURALES** en el marco del llamado up supra mencionado y suscripción del Contrato respectivo, solicitada por el Proyecto, por el plazo de **12 meses** y por la suma de **Gs. 360.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta millones) IVA incluido**, considerando la No Objeción otorgada por el BID, debiendo promulgarse la respectiva Resolución Ministerial a dichos efectos...".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 15 de octubre de 2014, solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorízase la Recontratación de la Firma **SAR - SERVICIOS AGROPECUARIOS Y RURALES**, en el marco del llamado "Contratación de Empresa para la Evaluación de Desempeño del Programa - ID N° 263.076", iniciado bajo la modalidad de Selección Directa N° 01/2013, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), de la siguiente manera:

a) Por el plazo de 12 (doce) meses;
b) A los efectos de realizar la Evaluación de Desempeño del Programa correspondiente al Tramo IV, y;
c) Por la suma de Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones) IVA incluido.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1731

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECONTRATACIÓN DE LA FIRMA SAR - SERVICIOS AGROPECUARIOS Y RURALES, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA - ID N° 263.076", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA N° 01/2013, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DIV. DOC. Y ARCHIVO